



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2023

**Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Auto no tiene en cuenta notificación, requiere y ordena
secuestro inmueble.**

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00246-00

1. No se tiene en cuenta la gestión de notificación de que trata el artículo 292 del CGP, aportada por la parte actora (PDF 023), comoquiera que en el aviso respectivo se impuso de manera equivocada el año del mandamiento de pago a notificar, pues se indicó que era 4 de abril de 2023 (fl. 5, PDF 023), siendo el correcto **4 de abril de 2022** (PDF 007).

2. Requerir a la parte actora para que proceda a notificar de forma correcta el presente asunto al extremo demandado, conforme las previsiones del artículo 292 del CGP.

3. En atención a la solicitud que antecede (PDF 024) y registrado como se encuentra el embargo del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40722348 se ordena el secuestro del mismo.

Para la práctica de la diligencia se **comisiona** con amplias facultades, incluso para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales, a la Alcaldía de la zona respectiva, conforme el numeral 3° del artículo 38 del CGP, a efecto de adelantar el secuestro del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40722348, denunciado como de propiedad del demandado **Héctor Efrén Arias Medina**. Remítase el despacho comisorio con los insertos del caso (art. 37 *ibidem*).

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 194 del 13 de diciembre de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez

Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e98d2ac8e21a6ea48c50a16eb6674aa3b26154cfae63631fe5681a67515f934**

Documento generado en 12/12/2023 04:49:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>